



VISTOS; los Memorandos N° 001181-2020-OACGD-SG/MC, N° 002085-2020-OACGD-SG/MC y N° 002470-2020-OACGD-SG/MC, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000459-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000357-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 088-2013-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 007-2013-SG/MC “Procedimiento para la transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y/o Periféricos al Archivo Central del Ministerio de Cultura”;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del ministerio, así como brindar información y orientación a ciudadanos y personas jurídicas sobre los servicios del ministerio. Asimismo, el numeral 18.1 del citado artículo establece como una de sus funciones, formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca; y supervisar su cumplimiento reportando a la Secretaría General;

Que, en ese marco, mediante los Memorandos N° 001181-2020-OACGD-SG/MC, N° 002085-2020-OACGD-SG/MC y N° 002470-2020-OACGD-SG/MC la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone y sustenta la aprobación de la Directiva denominada “Procedimiento para la transferencia de documentos de los archivos de gestión al Archivo Central del Ministerio de Cultura”;

Que, con el Memorando N° 000459-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000129-2020-OOM/SG de la Oficina de Organización y Modernización, con el que emite opinión favorable respecto de la propuesta de directiva;



Que, conforme al numeral 14.6 del artículo 14 del precitado ROF del Ministerio de Cultura, la Secretaría General tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, se estima conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura y su modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 009-2020-SG/MC denominada “Procedimiento para la transferencia de documentos de los archivos de gestión al Archivo Central del Ministerio de Cultura”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 088-2013-SG/MC que aprueba la Directiva N° 007-2013-SG/MC “Procedimiento para la transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y/o Periféricos al Archivo Central del Ministerio de Cultura”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL